BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5426

Viedma, 21 de Enero de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 239

Viedma, 22 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 101.049-MSyJ-2015, del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el otorgamiento de un Adicional Especial Funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, anual, de pesos ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 850,00) para todos los agentes del territorio de la provincia de Río Negro de Planta Permanente o personal transitorio que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 1844, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente al Ejercicio 2015;

Que es politica del Ministerio de Seguridad y Justicia, garantizar las condiciones de Seguridad laboral, acorde a la legislación vigente;

Que el Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, Ley N° 3487, establece el Anexo I, Art. 23, Inc. n), que el personal deberá usar indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que a fojas 02 y 03 obra Acta acuerdo N° 01/15 del Consejo Provincial de la Función Pública, donde se establece el pago en concepto de indumentaria;

Que es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolla en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Ley A N° 2397 faculta a los titulares del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que los agentes beneficiados para el otorgamiento de dicho adicional destinado a la adquisición de indumentaria son aquellos agentes del Ministerio de Seguridad y Justicia que hayan prestado real y efectivo servicio, ascendiendo a la cantidad de doscientos treinta (230) agentes;

Que la presente erogación demanda la suma de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos con 00/100 ($ 195.500,00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 18, la Secretaría de la Función Pública a fojas 20, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 41, la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 46, y la Fiscalía de Estado a fojas 43/44 mediante Vista N° 06503-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 850,00) para todos los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, de planta permanente o personal transitorio, que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 1844, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente al Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º - Apruébese el monto total que demandará el pago del adicional no bonificable para adquirir indumentaria por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos con 00/100 ($ 195.500,00).-

Art. 3º - Impútese a la Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 01, Partida 159, y abónese por el Departamento de Sueldos del Ministerio de Seguridad y Justicia, según lo dispuesto por el Decreto N° 1062/98 de acreditación automática de haberes a los empleados de la Provincia de Río Negro.-

Art. 4º - Destínese el monto asignado en el adicional, a la adquisición de prendas de uniformes e indumentaria acorde con su función, de carácter obligatorio para el agente.-

Art. 5º - Exclúyase de los alcances del presente Decreto el personal que presta funciones de conducción política.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 239

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	MONTO
1	ABEIRO ROGELIO ADRIAN	20-14197331-3	$ 850,00
2	ABI SAAD GLADYS BEATRIZ	27-17473218-9	$ 850,00
3	ACOSTA ALDO NESTOR	23-22840272-9	$ 850,00
4	AGUERO CARLOS ALBERTO	23-10733798-9	$ 850,00
5	AGUILA CECILIA BETIANA	27-20973019-2	$ 850,00
6	ALCARAZ LEONARDO RAUL	20-17923018-7	$ 850,00
7	ALMENDRA VICTORIA ELISA	27-29938264-3	$ 850,00
8	ALTAMIRANDA ISABEL ADELINA	27-32309097-7	$ 850,00
9	ALVAREZ CINTHYA NATALIA	27-30274774-7	$ 850,00
10	AMADOR LUIS HUGO	20-26096699-6	$ 850,00
11	ANDRADE ISABEL DEL CARMEN	27-28501907-4	$ 850,00
12	ANDRES FABRICIO	20-31400002-2	$ 850,00
13	ANTENAO ELIAS RAMON	23-27661397-9	$ 850,00
14	ANTILLANCA ADRIAN IGNACIO	20-26382587-0	$ 850,00
15	ARANEGA DELIA MARY	27-14245769-0	$ 850,00
16	AURRECOECHEA JOSE MARIA ROBUST	20-21536489-6	$ 850,00
17	AYALEF MARIA ARGENTINA	27-13814604-4	$ 850,00
18	BAEZ PAOLA LORENA	27-25093195-1	$ 850,00
19	BALASZ JORGE RUBENS	20-29898415-7	$ 850,00
20	BALDA CAROL DANIELA ANTONELLA	27-33368815-3	$ 850,00
21	BARRERA MARTA ELISABETH	27-16392913-4	$ 850,00
22	BAZAN JULIO NICOLAS	20-12057121-5	$ 850,00
23	BELINCO SABRINA	23-31583648-4	$ 850,00
24	BIANCO MAXIMILIANO DAVID	20-31561272-2	$ 850,00
25	BONILLA ALEJANDRO ARIEL	20-26218630-0	$ 850,00
26	BOSSERO NICOLAS ANDRES	20-26304228-0	$ 850,00
27	BRIONES LUIS CARLOS	20-21386859-5	$ 850,00
28	BUCETA ROBERTO FABIAN	20-17451354-7	$ 850,00
29	BURET FABRICIO ADRIAN	20-29211415-0	$ 850,00
30	CABRAL HUGO EDUARDO	20-11023025-8	$ 850,00
31	CACHO MARIA VANNESA	27-23638813-7	$ 850,00
32	CALVANI SILVINA ELIZABETH	27-23106416-3	$ 850,00
33	CALVO CHURRARIN PATRICIA LOREN	27-26842021-0	$ 850,00
34	CALVO GUILLERMO ELISANDRO	20-29508797-9	$ 850,00
35	CALVO NATALIA GISELA	27-32302773-6	$ 850,00
36	CALVO RUBEN ADRIAN	20-17693943-6	$ 850,00
37	CAMINOS FUNDARO MARIO EXEQUIEL	20-29813200-2	$ 850,00
38	CANARIO PABLO FERNANDO	20-25929055-5	$ 850,00
39	CANELAF JOSE DEONILO	20-12382764-4	$ 850,00
40	CARRARI MARIA PENELOPE	27-30693805-9	$ 850,00
41	CASADEI JUAN IGNACIO	20-30608528-0	$ 850,00
42	CASTANAR POUSO MONICA ESTER	27-26545823-3	$ 850,00
43	CASTILLO LEANDRO GASTON	20-27786482-8	$ 850,00
44	CASTRO ELBA GRACIELA	27-13823869-0	$ 850,00
45	CASTRO XOANA VANESA	27-30647408-7	$ 850,00

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	MONTO
46	CHALIN VIVAR PAOLA	27-26951535-5	$ 850,00
47	CHEBEIR MARIA ALEJANDRA	27-26842088-1	$ 850,00
48	CIUFFO VALDEZ NADIA SOLEDAD	27-31465680-1	$ 850,00
49	COCONI CONSTAZA GEORGINA ELISA	27-31083687-2	$ 850,00
50	CONTRERAS H DAVID CANDELARIO	20-23890181-3	$ 850,00
51	CONTRERAS JORGE	20-26944749-5	$ 850,00
52	CORDOBA FELIX EDUARDO	20-20122387-4	$ 850,00
53	COSEANO JUAN ALBERTO	20-26418171-3	$ 850,00
54	DAVID PAOLA DENISA	23-33327345-4	$ 850,00
55	DAVILA BERTA MARGARITA	27-12035427-8	$ 850,00
56	DE ROSA ANA PAULA	27-24829980-6	$ 850,00
57	DEL CASTILLO GRACIELA BEATRIZ	27-20123267-3	$ 850,00
58	DEL MONTE OLGA MABEL	27-11897416-1	$ 850,00
59	DELGADO MARIA SOLEDAD	27-32668048-1	$ 850,00
60	DELUCA MARIA FLORENCIA	27-28799690-5	$ 850,00
61	DI GREGORIO LLAMILA INGRID MER	27-27977380-8	$ 850,00
62	DI NELLA YAGO	20-22124344-8	$ 850,00
63	DIAZ MARCOS DAVID	20-26189046-2	$ 850,00
64	DIAZ MARTIN DARIO	20-22537374-5	$ 850,00
65	DIEU LELIA EDITH	27-30698298-8	$ 850,00
66	DIOMEDI MARCELO ALEJANDRO	20-21385832-8	$ 850,00
67	ETCHEVERRY ABELARDO OSCAR	20-16060350-0	$ 850,00
68	FARFAL DANIEL ESTEBAN	20-24437469-8	$ 850,00
69	FERNANDEZ FEDERICO CARLOS	20-23569443-4	$ 850,00
70	FERNANDEZ HECTOR HUGO	20-11405709-7	$ 850,00
71	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	20-24331728-3	$ 850,00
72	FERNANDEZ TORIBIO MARIA SILVIN	27-22246576-7	$ 850,00
73	FERRAIUOLO GASTON ALEJANDRO	20-26334878-9	$ 850,00
74	FLORES DANIEL ANDRES	20-30751419-3	$ 850,00
75	FORCINITI NATALIA MARIA JESUS	27-26786159-0	$ 850,00
76	FUENTES RODRIGO FRANCISCO	20-33530795-0	$ 850,00
77	GALEANO ALVAREZ ANA LAURA	27-30139892-7	$ 850,00
78	GALLISA ABACA JIMENA MARIA	27-22857208-5	$ 850,00
79	GARCIA GABRIELA GILDA	27-31524012-9	$ 850,00
80	GARCIA MARIA CAROLINA	27-26458626-2	$ 850,00
81	GARCIA NATUCCI SILVANA EDITH	27-25786313-7	$ 850,00
82	GARGINI MARIA CARLA	24-26530870-4	$ 850,00
83	GARRAFA MARIA CECILIA	27-14909516-6	$ 850,00
84	GENOVA MAURO EMILIANO	20-30880632-5	$ 850,00
85	GIANELLO SABRINA	27-29508808-2	$ 850,00
86	GODOY VICTOR BENJAMIN	20-27194721-7	$ 850,00
87	GOMEZ CARLOS FEDERICO	20-24079078-6	$ 850,00
88	GOMEZ CRISTIAN SEBASTIAN	20-31973760-0	$ 850,00
89	GOMEZ MARIELA INES	23-22920683-4	$ 850,00
90	GONZALEZ CHRISTIAN ALEJANDRO	20-22507295-8	$ 850,00
91	GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	27-28782242-7	$ 850,00
92	GONZALEZ IGNACIO ROMAN	20-31260769-8	$ 850,00
93	GONZALEZ MARINA ESTER	27-25545974-6	$ 850,00
94	GUAIQUIMIL LILIANA AIDEE	27-26776903-1	$ 850,00
95	GUEVARA JOSE MANUEL	20-20303121-2	$ 850,00
96	GUIRETTI MARCELA ALEJANDRA	27-23939188-0	$ 850,00
97	HEREDIA FELIX CARLOS	20-17988126-9	$ 850,00
98	HUENCHULAF CLAUDIA INES	27-16786725-7	$ 850,00
99	IDIARTE DARIO FERNANDO	20-14664819-4	$ 850,00
100	INSFRAN VICTOR ARIEL	23-24604511-9	$ 850,00
101	IRIARTE JUAN MANUEL	20-31042610-6	$ 850,00
102	JACOB MAITIA AZUCENA	27-28414558-0	$ 850,00
103	JARA ANDREA VALERIA	27-29224912-3	$ 850,00
104	JONES ADRIAN ELOY	20-22132964-4	$ 850,00
105	JOVE NADIA	27-32049456-2	$ 850,00
106	LAGO NICOLAS ANDRES	20-23033141-4	$ 850,00
107	LANG MAURO ALBERTO	20-28216881-3	$ 850,00
108	LASSO OSCAR EDUARDO	20-27431274-3	$ 850,00
109	LASTRA JUAN PABLO	20-26915905-8	$ 850,00
110	LAURIDO LILIANA BEATRIZ	27-18493585-1	$ 850,00
111	LAURIDO MARCOS NICLOAS	20-34958802-2	$ 850,00
112	LAZCANO COLODRERO INES	27-11977964-8	$ 850,00
113	LEDESMA CLAUDIO ALEJANDRO	20-16856480-6	$ 850,00
114	LEDEZMA LEANDRO MARTIN	23-26842193-9	$ 850,00
115	LEIVA CARLOS RAUL	20-24876339-7	$ 850,00
116	LEONARDELLI CAROLINA YVONE	27-21878063-1	$ 850,00
117	LEYRO DIAZ ANA PAULA	27-28521063-7	$ 850,00
118	LIGARRIBAY AKINCI LUIS MARIA	20-22785958-0	$ 850,00
119	LLANQUIHUEN OSVALDO NORBERTO	20-13477007-5	$ 850,00
120	LOBOS OSCAR ALBERTO	23-21811582-9	$ 850,00
121	LOMMO JUAN MANUEL	20-33433778-3	$ 850,00
122	LOPEZ GONZALO	20-30751363-4	$ 850,00
123	LOPEZ RAUL ALBERTO	20-17006108-0	$ 850,00
124	LUENGO MARIA BELEN	27-31358521-8	$ 850,00
125	LUENGO SOLEDAD BEATRIZ	27-28119834-9	$ 850,00
126	LUNA AJEJANDRA MARINA	27-24941611-3	$ 850,00
127	MALLEMACI OMAR FABRICIO	20-25215976-3	$ 850,00
128	MANCINI FANNY LORENA	27-25834985-2	$ 850,00
129	MARINO JORGE	20-17989649-5	$ 850,00
130	MARMOL SANDRA NOEMI	27-18452504-1	$ 850,00
131	MARTELLI MARIA VICTORIA	27-22898529-0	$ 850,00
132	MARTIN CRISTINA	27-29520957-2	$ 850,00
133	MARTIN MARIA BELEN	27-26805519-9	$ 850,00
134	MARTINEZ GABRIELA CAROLINA	27-26009829-8	$ 850,00
135	MARTINEZ JESSICA ANDREA	27-31771619-8	$ 850,00
136	MELINGUER PABLO ADRIAN	20-28624913-3	$ 850,00
137	MERLO JAVIER ALEJANDRO	20-26218094-9	$ 850,00
138	MIRAN FABIO CESAR	20-27516874-3	$ 850,00
139	MIRAN IRIS NOEMI	27-28414859-8	$ 850,00
140	MOLINA MULLER MARIANA INES	27-28414579-3	$ 850,00
141	MOLLER POULSEN DIANA	27-11105857-7	$ 850,00
142	MONSALVE JULIETA ROCIO	27-33849546-9	$ 850,00
143	MORENO ROCIO DENISE	27-28414845-8	$ 850,00
144	MORENO SANDRO DANIEL	23-18451181-9	$ 850,00
145	MORICI MAXIMILIANO FACUNDO	20-31024497-0	$ 850,00
146	MOROLLO ROSANA GAGRIELA	27-22991755-8	$ 850,00
147	MOYANO LATORRE MARIA LUJAN	27-30608804-7	$ 850,00
148	MOYANO LEANDRO MARCELO	20-32049433-9	$ 850,00
149	MOYANO OSVALDO ANTONIO	20-17135781-1	$ 850,00
150	MUNIZ COFRE BERNARDO EDGAR	20-27186380-3	$ 850,00
151	MUNOZ JUAN CRUZ	20-25618232-8	$ 850,00
152	MUNOZ LORENA YANINA	27-34860551-3	$ 850,00
153	MUSSI ARIEL ADIB	20-17425846-6	$ 850,00
154	MUSSI LAURA YANET	27-33532649-6	$ 850,00
155	NARVAEZ SANDRA LAURA	27-14827822-4	$ 850,00
156	NATUCCI EDITH NOELIA	27-12839990-4	$ 850,00
157	NAVARRO MARIA BELEN	27-35151559-2	$ 850,00
158	NEMI PABLO JAVIER	20-23270460-9	$ 850,00
159	NICOLE LORENA ELIZABETH	27-31943487-4	$ 850,00
160	NININ ANDREA CAROLINA	27-22589356-5	$ 850,00
161	NOCELLA MIRIAN MAGDALENA	23-17065809-4	$ 850,00
162	NOVOA SILVIA ISABEL	27-30752025-2	$ 850,00
163	NUNEZ LILIANA MARIZA	27-13823599-3	$ 850,00
164	NUNEZ MARTIN DARIO	20-28119720-8	$ 850,00
165	NUÑEZ CARINA PAOLA	27-31403197-6	$ 850,00
166	ORTEGA SONIA ISABEL	27-26810378-9	$ 850,00
167	PADIN LUCRECIA	27-30752303-0	$ 850,00
168	PALACIOS LORENZO ALFREDO	20-17989546-4	$ 850,00
169	PAOLONI JULIETA	27-27195510-9	$ 850,00
170	PARROTTA PAULA MARIELA	27-26794802-5	$ 850,00
171	PATANE RODOLFO JORGE	20-17824529-6	$ 850,00
172	PAYAL LUCAS EZEQUIEL	20-29898471-8	$ 850,00
173	PAZ CLAUDIO WALTER	20-17709218-6	$ 850,00
174	PAZ MARIANA	27-30608667-2	$ 850,00
175	PAZOS OLGA CAROLINA	27-31063525-7	$ 850,00
176	PERALTA ALEJANDRA RAQUEL	27-23950999-7	$ 850,00
177	PERALTA CLAUDIA RUTH	27-14198152-3	$ 850,00
178	PERALTA DORA VIVIANA	27-23183250-0	$ 850,00
179	PEREYRA GERMAN ROMULO	20-29726151-8	$ 850,00
180	PEREZ MARIA DEL VALLE	27-29642450-7	$ 850,00
181	PEROUENE_VERONICA	27-31508543-3	$ 850,00
182	PINCHULEF MIRIAM ESTELA	27-23069769-3	$ 850,00
183	PINTOS DANIELA VIRGINIA	27-24656579-7	$ 850,00
184	RAMOS CRISTINA ANABEL	27-23648163-3	$ 850,00
185	REBOLLEDO CARDENAS DANIELA	27-27489215-9	$ 850,00
186	REYNOSO ISABEL LAURA EDITH	27-24581477-7	$ 850,00
187	RIBOLZI MARIO REGINO	20-16206197-7	$ 850,00
188	RIOS FAVERIO NATALIA MARIA CEL	27-32674454-4	$ 850,00
189	RIOS LAURA VERONICA	27-25406354-7	$ 850,00
190	RODRIGUEZ FAUSTO DAMIAN	20-28414520-9	$ 850,00
191	ROMAN SUSANA MABEL	27-17506217-9	$ 850,00
192	ROMANO SANTIAGO	20-30324836-7	$ 850,00
193	ROMERA FERNANDO	20-25277751-3	$ 850,00
194	ROMERO CLAUDIO OMAR	20-16995696-1	$ 850,00
195	ROMERO SILVIA ESTHER	27-28119818-7	$ 850,00
196	ROSEMBERG GABRIELA MARISA	27-17200794-0	$ 850,00
197	SAGAUT LORENA	27-27736177-4	$ 850,00
198	SALAS LIDIA ROSANA	27-28402263-2	$ 850,00
199	SALAZAR ALEJANDRA YANET	27-35591250-2	$ 850,00
200	SALICIONI SEGUNDO FRANCISCO	20-13823526-3	$ 850,00
201	SALVUCCI ADRIANA MABEL	27-12474217-5	$ 850,00
202	SANCHEZ LELIA NOEMI	27-12341447-6	$ 850,00
203	SANCHEZ SELVA AYELEN	27-31772394-1	$ 850,00
204	SANDOVAL FABIANA ELIZABETH	27-24925004-5	$ 850,00
205	SBALBI AGUSTIN	20-32634656-0	$ 850,00
206	SCHNEEBELI ALEJANDRA LILIAN	27-17061690-7	$ 850,00
207	SEMPRINI LORENA BEATRIZ	27-24437449-8	$ 850,00
208	SEPULVEDA ROBERTO ALEJANDRO	20-27367707-1	$ 850,00
209	SILVA JUAN RAMON	23-39403660-9	$ 850,00
210	SONCINI MARCELO LIVIO	20-24141143-6	$ 850,00
211	SOPRANZETTI MANUEL ALBERTO	20-28119522-1	$ 850,00
212	TALLARICO GLADYS NOEMI	27-14759769-5	$ 850,00
213	TANOS ROXANA EDIHT	27-22132917-7	$ 850,00
214	TERRANOVA ALEJANDRO	23-23117388-9	$ 850,00
215	TORGA ROXANA VERONICA	27-23289251-5	$ 850,00
216	TORNO ELSA ESTHER	27-21384116-0	$ 850,00
217	TORRES ADRIANA INES	27-14171042-2	$ 850,00
218	ULLOA HERRERA MARIELA AY	27-32744508-7	$ 850,00
219	VALDES ALEJANDRO RODRIGO	20-26951747-7	$ 850,00
220	VARELA HORACIO ISMAEL	20-16164741-2	$ 850,00
221	VEGA GRISELDA	27-29034391-2	$ 850,00
222	VEGA JUAN DOMINGO	20-24876127-0	$ 850,00
223	VENTURA FRANCISCO AGUSTIN	20-29898361-4	$ 850,00
224	VERDINELLI SANDRA ROXANA	27-17693848-5	$ 850,00
225	VIDELA DANIELA RAQUEL	27-25765722-7	$ 850,00
226	VIVAS CARMEN DANIELA	27-24762314-6	$ 850,00
227	WILDE CURIHUAL JUAN ANTONIO	20-18677892-9	$ 850,00
228	YEBARA HUGO ROBERTO	20-32283290-8	$ 850,00
229	ZAMPIERI DANIEL ANGEL	20-20307105-2	$ 850,00
230	ZANCO LUIS ARNALDO	20-10545817-8	$ 850,00

DECRETO Nº 245

Viedma, 22 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 159.754-ART-2015, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes varios de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos de las Leyes L N° 1844 y 2094 que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto;

Que conforme certificación expedida por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 06/07, los mencionados agentes reúnen los requisitos exigidos por los Arts. 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844 y el Art. 9° del Anexo II de la Ley L N° 2094 para ascender a la categoría inmediata superior;

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por el Art. 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844, se tiene por cumplido con la acreditación de las capacitaciones de la agente Marina Fernández, a través de los certificados agregados en su legajo personal obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria y detallados a fojas 86/88 de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley N° 5021 el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2015 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06449-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, por aplicación de los Arts. 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844 y el Art. 9° del Anexo II de la Ley L N° 2094, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Por el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Agencia de Recaudación Tributaria, abonar las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda la categoría a la cual promueve cada agente detallado en las Planillas Anexas I, II y III del presente Decreto, en los términos de la permanencia requerida de acuerdo a las previsiones de la Ley L N° 1844.-

Art. 3º - Imputar el gasto que demande la presente a la Entidad 61, Progr. 11/12, Subprogr. 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 03, 05, 07 y 08, con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- I. Kremer.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 245

Organismo:
Agencia de Recaudación Tributaria

Escalafón
Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
BASTIDA OMAR HUGO	20-16088508-5	11	01/07/2012	12	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
BENITEZ CRISTIAN DANIEL	20-23527386-2	11	01/08/2012	12	01/08/2015	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
BIDEGAIN DOLLY NOEMI	27-10652687-2	11	01/07/2012	12	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	CHOELE CHOEL
BOREL EVA MERCEDES	27-13477370-2	17	01/06/2011	18	01/06/2015	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
CUFFONI NELIDA	27-06078922-9	12	01/07/2012	13	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
FERIOLI SILVIA BEATRIZ	27-11612443-8	17	01/05/2011	18	01/05/2015	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
KLOBERDANZ MAURO OSVALDO	20-26842113-1	7	01/08/2013	8	01/08/2015	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
LERTORA NELIDA AIDA	27-06138695-0	11	01/05/2012	12	01/05/2015	61 11 00 00 100 07	RIO COLORADO
MAYORGA SANDRA MONICA	27-21063656-6	12	01/07/2012	13	01/07/2015	61 12 00 00 100 01	S .C. DE BARILOCHE
MONTECINOS HUGO OMAR	20-22670559-8	11	01/08/2012	12	01/08/2015	61 11 00 00 100 07	VILLA REGINA
MOREL ESTELA INES	27-14436838-5	16	01/06/2011	17	01/06/2015	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
MORGADO DINA INES	23-14791903-4	11	01/07/2012	12	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	CHIMPAY
MOSQUERA SERGIO ANDRE	20-23069705-2	7	01/07/2013	8	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
OJEDA FERNANDEZ RODOLFO JAVIER	20-14775362-5	17	01/07/2011	18	01/07/2015	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
PAEZ MONICA DEL VALLE	23-16280267-4	12	01/07/2012	13	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	CATRIEL
PICATTO PATRICIA MARIA	27-18483195-9	12	01/07/2012	13	01/07/2015	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
ROSALES LIDIA ELBA	27-30077041-5	7	01/08/2013	8	01/08/2015	61 12 00 00 100 01	S. C. DE BARILOCHE
ROSAS FERNANDO MARTIN	20-22920995-8	12	01/07/2012	13	01/07/2015	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
SANCHEZ JAVIER ALBERTO	20-23739133-1	11	01/06/2012	12	01/06/2015	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
SENA LAURA ELIZABET	27-16256975-4	11	01/07/2012	12	01/07/2015	61 11 00 00 100 08	CIPOLLETTI
SPOSITO MARCELO DANIEL	20-18641071-9	11	01/08/2012	12	01/08/2015	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
SUQUILVIDE GUSTAVO DAVID	20-16590236-0	11	01/08/2012	12	01/08/2015	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
ZANOTTI PABLO GABRIEL	20-27128610-5	7	01/08/2013	8	01/08/2015	61 12 00 00 100 01	VIEDMA

Planilla Anexa II al Decreto Nº 245

Organismo:
Agencia de Recaudación Tributaria

Escalafón
Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Profesional

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
AYALEF ALEJANDRO DAVID	20-31172919-6	8	08/05/2013	9	01/06/2015	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
BARONI SERGIO GABRIEL	20-21429639-0	14	01/08/2012	15	01/08/2015	61 11 00 00 100 03	VIEDMA
FERNANDEZ MARINA	27-26108173-9	12	01/05/2012	13	01/05/2015	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI

———————————

Planilla Anexa III al Decreto Nº 245

Organismo:
Agencia de Recaudación Tributaria

Escalafón
Ley L Nº 2094 - Agrupamientos Planificación Informática / Desarrollo, Análisis y Diseño

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEGORIA DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
MENENDEZ BERNALES CARMEN NOEMI	27-13653244-3	PLANIFICADOR INFORMÁTICO A	01/08/2012	PLANIFICADOR INFORMÁTICO MAYOR	01/08/2015	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
MOSCHETTA GUSTAVO FERNANDO	20-22402879-3	ANALISTA A	01/05/2012	ANALISTA MAYOR	01/05/2015	61 11 00 00 100 03	VIEDMA

———oOo———

DECRETO Nº 278

Viedma, 22 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 100.675-MSyJ-2015 del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Seguridad ciudadana constituye una las demandas de la sociedad actual y es uno de los principales desafíos a atender por aquellos gobiernos preocupados por la protección de la comunidad;

Que en los últimos años se ha desarrollado un nuevo paradigma del concepto de seguridad pública con base en la prevención y la participación de la comunidad, que centraliza sus esfuerzos en la resolución temprana de los problemas que puedan generar conflicto social;

Que se ha demostrado que la incorporación de tecnologías de video vigilancia y alertas temprana puestas al servicio de la comunidad permite lograr un enfoque preventivo, generando resultados contundentes a corto plazo en la medición de los índices de seguridad;

Que por lo expuesto, mediante Decreto N° 123/15 se crea el Programa Río Negro Emergencia a fin de implementar un sistema interconectado de alcance provincial con transmisión de datos e imágenes para la prevención, control y la actuación temprana frente a accidentes, delitos, contingencias climáticas y otras situaciones que requieran asistencia inmediata;

Que el Art. 2° del Decreto de referencia crea la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual tiene como función la organización y coordinación del Programa "Río Negro Emergencia", asumiendo la responsabilidad de las acciones derivadas del mismo;

Que en el mismo sentido, el Decreto prevee la creación de un Comité Ejecutivo del programa de referencia, el que tendrá como misión asegurar el abastecimiento de la infraestructura de red necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, asegurando la interconexión operativa y funcional de las alertas recibidas, a fin de optimizar los estándares de eficiencia en la respuesta de emergencia;

Que el Capítulo III "Administración de Estructuras Organizativas" de la Ley L N° 3052 establece los requisitos para la confección y aprobación de los Proyectos de Estructuras Organizativas, las que deberán contener: a) Una configuración de unidades organizativas y b) Una planta de puestos de trabajo;

Que se ha elaborado la Estructura Organizativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana y del Comité Ejecutivo del presente Programa, conformada por el Organigrama Funcional que representa las unidades organizativas y sus dependencias, por el Manual de Misiones y Funciones y por los Puestos de Trabajo correspondientes;

Que a efectos de poner en práctica esta herramienta clave para la organización y funcionamiento de las áreas nombradas, es necesario proceder al dictado del acto administrativo que lo apruebe;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04384-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro y del Comité Ejecutivo del Programa Río Negro Emergencia conformada por el Manual de Misiones y Funciones, la descripción de los Puestos de Trabajo y el Organigrama correspondientes, que como Anexos I, II y III forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y Justicia, Ministro de Gobierno, Ministro de Salud y el Ministro de Economía.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.- L. Di Giácomo.- L. F. Zgaib.- I. Kremer.

Anexo I al Decreto Nº 278

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES

COMITÉ EJECUTIVO
DEL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIAS

Presidencia:
Ministro de Seguridad y Justicia.

Misiones: Tendrá como misión asegurar la provisión de la infraestructura de red necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, generar las acciones que resulten necesarias para su desarrollo y asegurar la interconexión operativa y funcional de las alertas recibidas a fin de propender a optimizar los estándares de eficiencia en la respuesta a la emergencia.

Funciones:
- Actuar con celeridad para minimizar las consecuencias sobre el medio Ambiente y los bienes.
- Proteger a las personas.
- Alertar a los servicios públicos o privados de socorro.
- Proporcionar una información detallada de actuación.
- Informar a las autoridades competentes.
- Entrenar al personal.
- Restaurar la normalidad en el lugar de la contingencia.

DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:
Ministerio de Seguridad y Justicia

Misiones: Dirigir la administración del Programa Río Negro Emergencias de la Provincia de Río Negro, ejecutando políticas del Área y del Organismo mediante la determinación, fiscalización y percepción y accesorios dispuestos por las normas legales en vigencia.

Funciones:
- Dirigir todas las acciones del área bajo su responsabilidad, con el fin de cumplir con las funciones asignadas.
- Establecer las políticas del Área propendiendo la consecución de la misión de su Area y del Organismo.
- Asesorar al Ministro de Seguridad en los temas específicos del Programa.
- Supervisar y rubricar toda documentación que emane del programa a su cargo.
- Establecer canales de comunicación y contactos con otras Áreas de Organismos y con agentes externos.
- Organizar y reglamentar el funcionamiento interno del programa en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios.
- Instruir y sustanciar los sumarios disciplinarios al personal dependiente del Programa Río Negro Emergencias.
- Divulgar el Plan Estratégico en la organización con el fin de implicar a todo el personal, crear un sentimiento de pertenencia y compromiso con la Misión del Programa.
- Definir, aprobar y modificar, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su estructura orgánica funcional y el plantel básico correspondiente.
- Administrar, resolver y aprobar los gastos e inversiones de los recursos asignados a la entidad. Aceptar donaciones con o sin cargo.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo, proponiendo planes de mejoramiento.

JEFE SUPERVISION GENERAL
DEL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Dirección de Seguridad Ciudadana

Misiones:
- Planear, organizar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas del Programa y secundar al Jefe, en todas las funciones que hacen al Programa en sus aspectos operativos y de gestión.

Funciones:
- Cubrir el puesto de Director Ejecutivo, ante la ausencia del mismo en la sede de sus funciones, ejerciendo la subrogancia legal.
- Ejercer la Coordinación y Apoyo de Gestión a todas las áreas bajo su influencia, para cumplimentar las políticas fiscales pautadas.
- Potenciar la calidad y transparencia institucional desarrollando procesos de calidad que mejoren el ambiente de control interno y el desarrollo e integridad de los recursos humanos.
- Elaborar con los Gerentes, los programas de trabajo para ejecución de Planes Generales de gestión del Organismo.
- Ejecutar acciones que den por resultado una reducción de los niveles de evasión y promover una conducta anti-evasiva de los contribuyentes.
- Analizar, implementar y controlar la ejecución de todos aquellos convenios de asistencia recíproca con Organismos públicos y privados.
- Participar en la coordinación de grupos técnicos y asignación de contenidos para su estudio, que tengan por objeto redefinir políticas tributarias de la Provincia.
- Trabajar con los mandos medios en el análisis y redefinición de los procedimientos y rutinas que hagan a una administración tributaria más eficiente.
- Ajustar los procesos de control interno que contribuyan con la mayor transparencia institucional, propendiendo a prestigiar la imagen de la Agencia.
- Coordinar los equipos técnico/profesionales para el análisis y redefinición de los contenidos del proyecto anual de Ley Impositiva y reforma de Código Fiscal.
- Proponer al Director Ejecutivo mejoras en los distintos procesos organizacionales.
- Desarrollar estudios técnico - tributarios, relevamientos y estadísticas tendientes a obtener un adecuado nivel de evaluación y control -cuantitativo y cualitativo- de la gestión ejecutada.
- Ejercer conjuntamente con el Director Ejecutivo la representación del Fisco en el proceso contencioso fiscal.
- Supervisar el programa general de políticas fiscales.

SECRETARIA DEL PROGRAMA RIO NEGRO
EMERGENCIAS

Dependencia:
Dirección de Seguridad Ciudadana

Misiones: Asistir, colaborar, coordinar y prestar apoyo inmediato al Jefe de Río Negro Emergencias con confiabilidad, reserva y buen trato.

Funciones:
- Asistir al Jefe y/o Supervisor General en las relaciones internas y externas que se le encomienden.
- Confeccionar la agenda de actividades del Jefe y Supervisor General.
- Entender en las comunicaciones telefónicas, vía fax y otras que reciba y emita el Jefe del Programa Río Negro Emergencias.
- Organizar la documentación del Programa Río Negro Emergencias.
- Asistir en el apoyo administrativo que se le encomiende desde el Programa.
- Mantener un registro actualizado de datos de la totalidad del personal del Organismo a nivel de la Repartición y de autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- Gestionar el trámite de los viajes que en cumplimiento de misiones oficiales realice el Jefe del Programa Río Negro Emergencias.
- Divulgar el Plan Estratégico en la organización con el fin de implicar a todo el personal, crear un sentimiento de pertenencia y compromiso con la Misión del Programa.

SECCION JUDICIAL
DEL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Secretaría del Programa Río Negro Emergencia

Misiones:
- Tramitación de expedientes, solicitados por la Justicia Federal, Justicia Ordinaria y de distintas Unidades Policiales de la Provincia de Río Negro.

Funciones:
- Registrar todos los requerimientos en el libro de expediente.
- Verificación minuciosa de acuerdo al requerimiento que se efectúe, del sistema de Video Vigilancia.
- Verificación minuciosa del sistema del Comando de Emergencia F911.
- Verificación minuciosa del sistema de audio NICE.
- Verificación de búsqueda de cartas de llamadas.
- Realización mensual, semestral y anual de estadísticas de recepción de llamados.

SECCION RR-HH
DE RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Secretaría de Río Negro Emergencia

Misiones:
- Promover condiciones laborales de excelencia para el desarrollo de las personas, propiciando el mejoramiento organizacional continuo y generando un soporte de gestión que permita lograr una óptima calidad institucional; obteniendo el mayor potencial de cada persona al servicio del logro de los objetivos estratégicos del Programa.

Funciones:
- Asesorar al Jefe en materia de Recursos Humanos.
- Realizar la Planificación Estratégica del Programa de Recursos Humanos en el marco de los lineamientos establecidos por la Jefatura del R.N. Emergencias, determinando objetivos, metas y resultados.
- Orientar metodológicamente al Programa en la optimización de los procesos internos.
- Confeccionar la estructura organizativa de acuerdo a las necesidades del Programa y colaborar en la correcta distribución del personal.
- Supervisar la elaboración y actualización de las descripciones de puestos.
- Aprobar el plan de evaluaciones de desempeño y supervisar su aplicación.
- Definir políticas, normas y procedimientos del Programa.
- Gestionar los Sistemas de Administración de Personal (reclutamiento, selección, incorporación, contratación, carrera administrativa, desvinculación y retiro), los de Capacitación y Desarrollo (inducción, formación, evaluación de desempeño, desarrollo de la carrera profesional, retención); tendiendo a la implementación de un modelo de gestión de calidad y certificación de sus procesos bajo normas de procedimientos.
- Definir y coordinar junto al área correspondiente mecanismos de comunicación interna para el personal del Programa.
- Interactuar con otros organismos o entidades públicas y/o privadas, nacionales, a través del intercambio de experiencias y mejores prácticas, que permitan optimizar la gestión y emprender acciones de mejora en el Programa en materia de Recursos Humanos.
- Supervisar el proceso de selección del personal para las distintas áreas del Programa.
- Supervisar el Planeamiento de los cuadros de reemplazo de la organización.
- Supervisar y elevar para su aprobación el Plan Anual de Capacitación.
- Divulgar el Plan Estratégico en la organización con el fin de implicar a todo el personal, crear un sentimiento de pertenencia y compromiso con la Misión del Programa.

ADMINISTRACION DE SISTEMA Y ASISTENCIA TECNICA
DEL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Dirección de Seguridad Ciudadana

Misiones:
- Planear, organizar, controlar y evaluar el Plan Estratégico del Programa, Instalar, configurar, administrar y mantener el hardware, software y equipos periféricos asociados de todas las estaciones de trabajo en el ámbito del Programa Río Negro Emergencias.

Funciones:
- Administración de todos los sistemas instalados en el Programa Río Negro. Emergencias.
- Emitir informes, opiniones y conclusiones técnicas sobre los sistemas implementados.
- Informar a la Empresa Ejecutiva de los servicios mediante informes técnicos respecto de los casos que pudieren surgir, a fin de recomendar las medidas protectoras de los sistemas.
- Llevar un registro y efectuar un seguimiento diario del funcionamiento de todos.
- Implementación de un servicio de guardias pasivas cubierto las 24 horas.
- Sugerir posibles reformas de los sistemas que optimicen el funcionamiento de las Áreas.
- Ejecutar todas las medidas conducentes a la mejora en el servicio técnico del programa.
- Realizar los dictámenes técnicos sobre los servicios o productos adquiridos por su área.
- Asegurar la provisión de recursos informáticos materiales y técnicos, tanto para la dependencia central como para las dependencias del interior y demás oficinas del Programa.
- Administrar el equipamiento informático y el software de los puestos de trabajo, propiedad del Programa, con sus respectivas licencias de uso.
- Confeccionar, de manera coordinada el plan de actualización tecnológica del equipamiento y del software, evaluando técnicamente los disponibles en el mercado y efectuando las recomendaciones de adquisición.
- Controlar la provisión, instalación, funcionamiento y ejecución de garantía de equipamiento informático instalado en los puestos de trabajo del Programa.
- Efectuar el control de gestión sobre la utilización del equipamiento e insumos informáticos.
- Mantener el repositorio de paquetes de software para puestos de trabajo y verificar que el software instalado en las estaciones de trabajo de la organización es exclusivamente el que ha sido autorizado por el Programa, efectuando las acciones necesarias para corregir las situaciones anómalas que pudieran presentarse.
- Colaborar en la capacitación del personal en el uso del software de base instalados en los puestos de trabajo.

SOPORTE TECNICO DEL PROGRAMA
RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Administración del Sistema y Asistencia Técnica ALTEC

Misiones:
- Brindar servicio de mantenimiento y soporte o asistencia técnica en software y hardware de programa R.N. Emergencias, permitiendo satisfacer las necesidades del usuario de cada sector, la misma permitirá generar confianza y un desarrollo eficiente del programa.

Funciones:
- Mantener un buen funcionamiento informático.
- Asistencia a los usuarios.
- Mantenimiento preventivo.
- Instalación de programas informáticos
- Análisis, diagnósticos y sugerencias para mejorar los sistemas.
- Asistencia remota del sistema informático.

SUPERVISOR DE TURNO DEL PROGRAMA
RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Jefe Supervisión General

Misiones: Responsable absoluto del servicio de guardia del programa Río Negro Emergencias

Funciones
- Obligatoriedad por los resultados del trabajo.
- Esmero en su capacidad para que los resultados sean cada vez mejor.
- Debe tratar de superar distintos tipos de obstáculos.
- Debe sobrellevar un conjunto de misiones (resultados — procesos).
- Conocerse asimismo, tener capacidad de autocríticas y tratar de ser mejor en el puesto que desempeña.
- Conocer al personal que le depende, preocuparse por su bienestar y tratarlos con dignidad y respeto.
- Verificar siempre si las órdenes han sido bien comprendidas, ejecutadas y fiscalizadas.
- Inspirar el profesionalismo y el espíritu de equipo en sus subordinados.
- Tomar decisiones en el momento adecuado y de manera acertadas.
- Asumir total responsabilidad de sus actos.
- Inspirar respeto y confianza a los subordinados.
- Nunca pedirle a su equipo aquello que este por encima de su capacidad.
- Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.

SISTEMA DE EMERGENCIA 911 DEL
RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Supervisor de turno

Misiones:
- Gestionar en todo el territorio de la Provincia, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número F911, y las que se generen por el monitoreo de alarmas, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana.

Funciones:
- Recepción de toda llamada de emergencia.
- Procesarla y derivarla a la ciudad respectiva.
- Resguardo de todas las llamadas de emergencias.
- Establecer estadísticas mensuales, semestrales y anuales de los llamados.
- Emite distintos tipos de reportes.
- Visualizar el sistema de geo referencial del sistema AVL.
- Administración de usuarios del sistema.
- Administración de recursos logísticos - humanos.
- Es asumir consecuencias de nuestras acciones y decisiones.
- Tratar que todos los actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

OPERADORES TELEFONICOS
DEL RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Supervisor de turno

Misiones:
- Es el primero en tomar contacto con la situación en primera instancia recabará ordenadamente los datos del lugar y estado de la emergencia, su función de moderador de la situación, conteniendo al llamador que casi siempre está emocionalmente sorprendido con la situación y por lo tanto en crisis aguda. Por último impartirá instrucciones de pre arribo de un patrullero en cada caso que sea necesario.

Funciones:
- Función principal la correcta recepción, coordinación, priorización y despacho de la emergencia.
- Tolerancia a la frustración, capacidad para mantener la estabilidad emocional y el nivel de la eficacia y eficiencia en situaciones de presión, oposición, desacuerdos o fracasos, liberando la tensión de una manera aceptable para los demás.
- Manejo del conflicto, capacidad para mediar y construir la situación.
- Tomar decisiones de capacidad para identificar, analizar, contextualizar y visualizar los procesos y alternativas más adecuadas frente a una determinada situación.
- Capacidad para escuchar y expresarse de manera clara y directa, y la habilidad para coordinar acciones por medio del lenguaje.
- Capacidad para trabajar en equipo, colaborando y cooperando con los demás, aportando lo mejor de su competencia al logro de resultados del equipo.

OPERADORES DESPACHANTES
DEL RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Sistema de emergencia 911

Misiones:
- Es el encargado de la distribución de los recursos de la flota de acuerdo al volumen y tipo de llamado de emergencia; además coordina la actividad de los sistemas de apoyo logístico y es receptor de todos los mensajes y pedidos que de la actividad de la flota derivan.

Funciones:
- Debe estar entrenado para calificar los motivos de cada llamado.
- Es el elemento clave para la llegada del recurso adecuado y en el tiempo justo.
- Debe tener dominio técnico de la disciplina.
- Rapidez para la toma de decisiones.
- Capacidad para trabajar “Bajo presión”.
- Organización de trabajo en equipo.
- Vocación de servicio.
- Creatividad y contención
- Coordinar el funcionamiento del sistema completo.
- Deben entrenarse en la geográfica de su distrito.

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL PROGRAMA
RIO NEGRO EMERGENCIAS

Dependencia:
Supervisor de turno

Misiones:
- Ampliar y garantizar la operación de la red de comunicaciones de seguridad e inteligencia en la ciudad, garantizar un proceso que incremente el número de la cobertura en cuanto al componente de video vigilancia de la ciudad.

Funciones:
- Establecer un mayor cubrimiento de comunicaciones para la seguridad en las distintas ciudades de la Provincia del 100%.
- Garantizar el correcto funcionamiento y actualización del sistema de video vigilancia pública para dar soporte de seguridad a las ciudades, a través de mantenimientos correctivos y preventivos.
- Garantizar el correcto funcionamiento y actualización tecnológica del sistema de comunicaciones radio tetra y motobro al servicio de la Policía de Río Negro.
- Garantizar el normal funcionamiento del Centro Automático de Despacho de la Policía Rionegrina, mediante la dotación de equipos de última generación necesarios para la operación eficiente de las comunicaciones y el sistema de video vigilancia de la ciudad.
- Integrar a todas las estaciones de policía y unidades especiales, a las redes de fibra óptica y microondas a través de la red WAN de la policía de Río Negro.

OPERADORES DE CAMARAS DEL RIO NEGRO
EMERGENCIAS

Dependencia:
Sistema de videovigilancia

Misiones:
- Supervisar y controlar los recursos humanos y los recursos materiales asignados para desarrollar las actividades inherentes a video vigilancia, de tal forma que contribuya a incrementar la seguridad institucional en los lugares que tenga cobertura el Sistema de Video Vigilancia del Programa R.N. Emergencia.

Funciones:
- Asegurar del buen funcionamiento del Centro de Monitoreo y del Sistema de Video Vigilancia.
- Administrar la red de comunicaciones de cámaras y almacenamiento de imágenes y videos.
- Promover el cumplimiento de la normativa y procedimientos para el desarrollo eficiente de las actividades de video vigilancia.
- Elaborar y mantener actualizado el Protocolo Operativo del Centro de Monitoreo de Video Vigilancia.
- Brindar apoyo técnico u operativo al Técnico de Video Vigilancia en las actividades inherentes al puesto.
- Verificar que se desarrolle eficientemente el trabajo operativo de video vigilancia.
- Solicitar apoyo del personal de seguridad de las Unidades, para los casos en que él o un técnico, detecte una irregularidad o suceso.
- Dar seguimiento a las políticas, planes y programas inherentes al área.
- Participar en comisiones de trabajo y asistir a reuniones, en las que en función de su puesto de trabajo tenga inherencia.
- Elaborar la programación de turnos para el personal técnico del Centro de Monitoreo de Video Vigilancia, incluyendo fines de semana y días feriados.

Anexo II al Decreto Nº 278

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

NOMBRE DEL PUESTO: *DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA*

UNIDAD ORGANIZATIVA: RIO NEGRO EMERGENCIAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1- Responsable directo del Programa Rio Negro Emergencias
2- Dirigir todas las acciones del Área bajo su responsabilidad, con el fin de cumplir con las Funciones asignadas.
3- Establecer las Políticas del Área propendiendo la consecución de la misión de su Área y del Organismo.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Secundario Completo
Formación Pretendida: *Terciario Completo*
Capacidad Requerida: *Dirección y Gestión de Empresa referido a temas de seguridad*

Conocimientos
- **Indispensables**. En seguridad y emergencias
- **Convenientes:** Formación en temas de seguridad, emergencias y gestión administrativas

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Relaciones Públicas.	Liderar grupos de trabajo.
Establecer claros objetivos de desempeño.	Pensamiento Estratégico.
Dirigir y establecer responsabilidades.	Creatividad en sus ideas.

NOMBRE DEL PUESTO: *SUPERVISOR GENERAL*

UNIDAD ORGANIZATIVA: *TODAS LAS AREAS*

TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1-Contralor directo de todos los servicios instalados en el Sistema de Emergencia 911, como el Sistema de Video Vigilancia.
2-Seleccionar y formar equipos de trabajo eficaz y eficiente en la consecución de la misión de su área.
3- Supervisar las tareas que realizan los Departamentos, Divisiones y Secciones que de el dependen.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Secundario Completo
Formación Pretendida: *Terciario Completo*

Experiencia.

Conocimientos
- **Indispensables:** En sistemas informáticos y de Gestión
- **Convenientes:** Administrador de Recursos Técnicos y Humanos

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	*Ética.*
Confidencialidad.	*Compromiso.*
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Generación de ambiente laboral positivo.	*Conducción de grupos humanos.*
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Establecer efectivas relaciones interpersonales.	*Desarrollo de equipos de trabajo.*
Compromiso con los objetivos Organizacionales.	*Liderar grupos de trabajo.*
Demostrar una sólida habilidad de comunicación.	*Iniciativa en sus acciones.*

NOMBRE DEL PUESTO: *SECRETARÍA*

UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA RECURSO HUMANO Y JUDICIAL DEL RIO NEGRO. EMERGENCIAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Responsable de recepcionar todos los expedientes referidos a la sección judicial y de recursos humanos.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Secundario *completo.*
Formación Pretendida: *Terciario Completo*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** *Manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, comunicación, -etc.* ➢ **Convenientes:** *Calidad de Atención, experiencia en el desarrollo de las tareas.*

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	*Ética.*
Confidencialidad.	*Compromiso.*
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Todo el área de recursos humanos y judiciales	*Responsabilidad y dedicación*
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Compromiso con los objetivos requeridos	Capacidad de comunicación
Orientación al aprendizaje continuo	Calidad de atención

NOMBRE DEL PUESTO: *SECCION JUDICIAL*
UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA JUDICIAL DEL RIO NEGRO EMERGENCIAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Tramite de todos los expedientes de distintos eventos delictuales solicitados por la justicia federal, justicia ordinaria y distintas unidades policiales de la Provincia.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Secundario *completo.*
Formación Pretendida: *Universitario o Técnico Superior.*

Conocimientos ➢ **Indispensables:** manejo y control de la plataforma de los sistemas ➢ **Convenientes:** formación especial en conocimientos inherentes a las tareas del área

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	*Ética.*
Confidencialidad.	*Compromiso.*
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Responsabilidad y celo profesional en el desempeño de sus funciones	Confidencialidad y dedicación
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Manejo con discreción y responsabilidad de la información	Confidencialidad y dedicación
Reserva y confidencialidad	Discreción

NOMBRE DEL PUESTO: ***SECCION RECURSOS HUMANOS***
UNIDAD ORGANIZATIVA: ÁREA RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Tramite de todos los expedientes relacionados a la totalidad del personal dependiente del Programa, siendo un total de 56 empleados (por el momento) teniéndose previsto el ingreso de 30 unidades policiales de la Provincia . .

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación requerida: *Secundario completo.*
Formación Pretendida: *Técnico Superior.*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** Administración de personal ➢ **Convenientes:** Técnico en Administración de personal

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	*Ética.*
Confidencialidad.	*Compromiso.*

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Generación de ambiente laboral positivo.	*Conducción de grupos humanos.*
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Capacidad de comunicación.	*Orientación al aprendizaje continuo.*

NOMBRE DEL PUESTO: *ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA Y ASISTENCIA TECNICA*

UNIDAD ORGANIZATIVA: AREAS DE SISTEMAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1- Administrar todos los sistemas instalados: Video vigilancia, Comunicaciones TETRA.
2- Asistencia técnica del Sistema 911 y conectividades.

3- Seguimiento diario del funcionamiento del DATA CENTER, a cargo del personal especializado de la empresa ALTEC S.E, con guardias pasivas las 24 horas.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Terciario completo
Formación Pretendida: *Universitario Completo*

Conocimientos
- **Indispensables:** Analista de Sistema
- **Convenientes:** Ingeniero en sistema informático

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	*Ética.*
Confidencialidad.	*Compromiso.*
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Contralor de los sistemas y sus funcionamientos	Dedicación exclusiva
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Responsabilidad y precisión en las tareas.	Liderar grupos de trabajo.
Compromiso con los objetivos Organizacionales.	Iniciativa en sus acciones.
Interés permanente por optimizar los procesos de trabajo.	Buen manejo del tiempo.

NOMBRE DEL PUESTO: *SOPORTE TECNICO*

UNIDAD ORGANIZATIVA: *TODAS LAS DIVISIONES*

TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1- Área encargada de revisar todos los sistemas que se encuentran funcionando, como la atención primaria. Si se detecta alguna anomalía es derivada inmediatamente al personal de la Administración de Sistema y Asistencia Técnica (ALTEC).

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: *Secundario completo.*
Formación Pretendida: *Técnico Universitario.*

Conocimientos
- **Indispensables:** manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, etc.
- **Convenientes:** administración total de las áreas informáticas

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Realización de auditoria periódicas	Dedicación exclusiva
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Amplio conocimiento de las tareas del área.	Alto grado de adaptación.
Orientación al cliente interno.	Claridad en las metas fijadas.

NOMBRE DEL PUESTO: *SUPERVISOR DE TURNO*

UNIDAD ORGANIZATIVA: TODAS LAS SECCIONES

TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1- Responsable de cada turno
Control de todos los operadores que se encuentren de turno, ya sea en el Sistema 911 como en

el sistema de Video Vigilancia

2- Darle el cierre definitivo a cada evento registrado.

NOTA: este cargo siempre es cubierto por el Suboficial de mayor jerarquía que pueden ser las siguientes: Suboficial Mayor, Sargento Ayudante y/o Sargento Primero

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Secundario *completo.*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** amplio conocimiento de los sistemas ➢ **Convenientes:** perfeccionamiento en capacitaciones referido a sistemas de emergencias

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	
Generación de ambiente laboral positivo.	Conducción de grupos humanos.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Conocimiento de la jurisdicción donde trabaja	Buen manejo de grupo

NOMBRE DEL PUESTO: *SISTEMA DE EMERGENCIAS 911*

UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA PLATAFORMA 911

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Recepción de todas las llamadas de emergencias.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación requerida: *Secundario Completo*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** conocimiento del funcionamiento de la plataforma 911 ➢ **Convenientes:** capacitación y perfeccionamiento en el manejo de la plataforma

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Capacidad de trabajar en equipo.	Idoneidad en el desarrollo de sus tareas.
Operador de PC	Predisposición y dedicación

NOMBRE DEL PUESTO: *OPERADORES TELEFONICOS*

UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA DE OPERADOR

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Encargado de recibir todas las llamadas de emergencias. 2- Dar respuesta inmediata a cada evento. 3-Encargados de generar una carta de llamada donde dejará asentado, con detalle preciso, de lo sucedido en dicha incidencia para posteriormente derivarla al despacho correspondiente de cada ciudad.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación requerida: Secundario Completo Formación pretendida: *Secundario Completo*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** manejo de PC ➢ **Convenientes:** operador avanzado en informática

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Léxico, lecto y escritura adecuada	Manejo dactilográfico

NOMBRE DEL PUESTO: *OPERADORES DESPACHANTES*
UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA DEL DESPACHO

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Deben recibir todos los eventos que se reciban desde el comando de emergencia y darle un tratamiento especial a cada incidencia recibida, donde se enviaran patrulleros policiales, bomberos, ambulancias a fin de darle respuesta positiva al evento. Los Operadores Despachantes tendrán un centro de despacho actualmente en las siguientes ciudades: -Viedma -Bariloche -Roca -Cipolletti. Con proyección de habilitación de centros de despachos en todas las ciudades de la Provincia de Rio Negro.-
REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación requerida: Moderador con capacidad de control la situación Formación pretendida: *operador comprometido con cada situación*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** -manejo fluido de PC ➢ **Convenientes:** poseer manejo de sistema informático y telecomunicaciones

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Solidez en la comunicación.	*Compromiso en el cumplimiento de las tareas encomendadas*
Contención, moderador y capacidad de control la situación en el dialogo por su interlocutor	Servicio cordialidad y respeto

NOMBRE DEL PUESTO: *SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA*
UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA MONITOREO DE CAMARAS CIUDADANAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- Aportan grabaciones a la justicia cuando sea requerido sobre hechos en particular que sean detectados por las cámaras Nota: Será cubierto por diez (10) operadores en cuatro turnos, cada operador debe monitorear tres cámaras cada uno.
REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación pretendida: *Secundario Completo.*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** Fluidez en el manejo de PC y sistema informático ➢ **Convenientes:** curso operador de sistema video vigilancia

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Capacidad de observación	Relevancias de situaciones
Reconocimientos de hechos	Discreción

NOMBRE DEL PUESTO: *OPERADORES DE CAMARAS*
UNIDAD ORGANIZATIVA: TODAS LAS ÁREAS

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1-Visualizar las distintas cámaras ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, a los fines de prevenir el delito 2- Disuadir conductas antisociales en áreas urbanas, semiurbanas, accesos vehiculares 3- Grabar delitos que ocurran dentro de las áreas nombradas 4- Distinguir los eventos que se pueden presentar, interpretar y diseminar adecuadamente la

información.

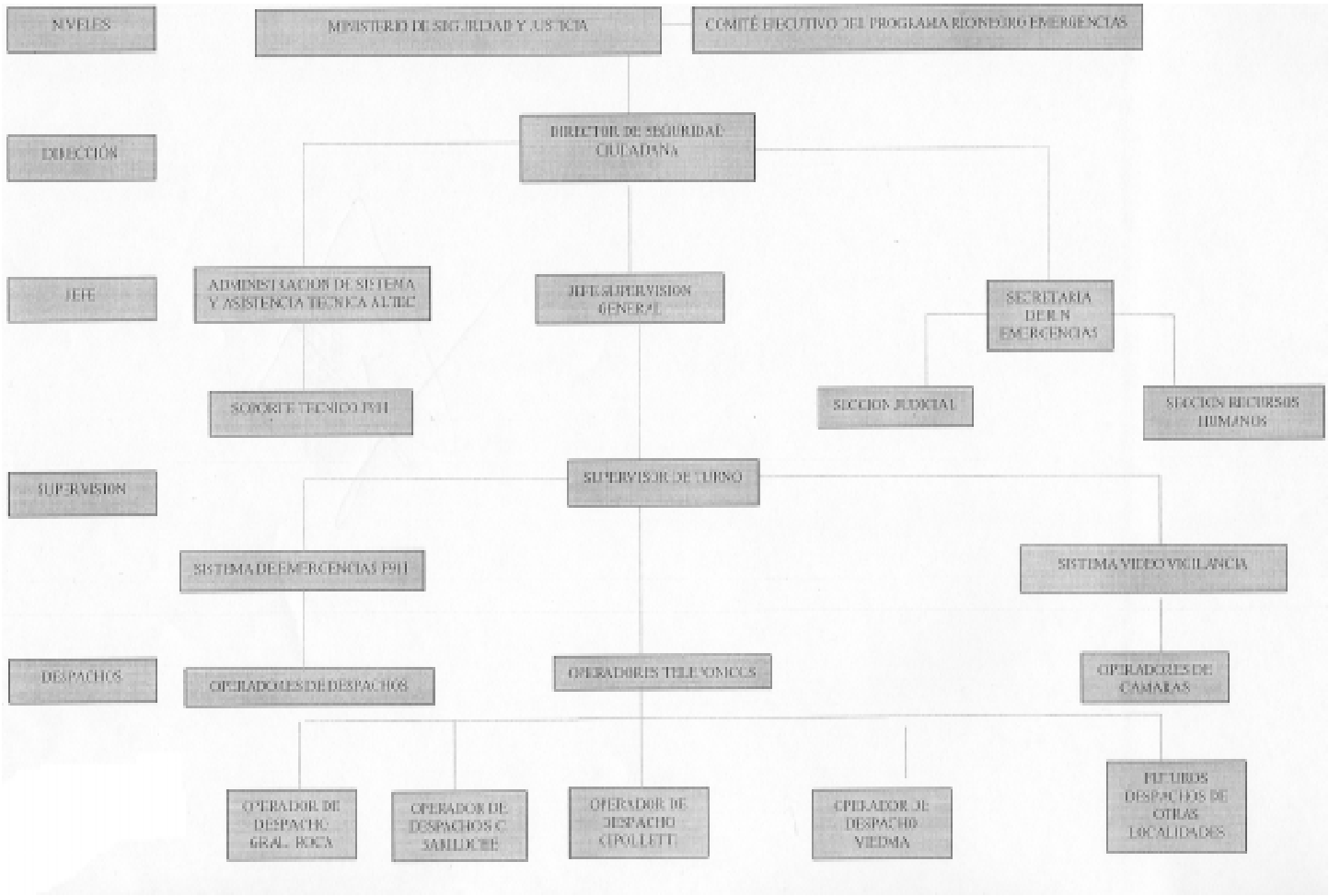
REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación requerida: *Secundario Completo*
Conocimientos ➢ **Indispensables:** Manejo de PC y Software de la aplicación ➢ **Convenientes:** capacitaciones más avanzada

COMPETENCIAS GENERALES:	
Discreción.	Ética.
Confidencialidad.	Compromiso.
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Capacidad de trabajar en equipo.	Conocimiento sociocultural del lugar
Actitud preactiva, demostrando iniciativa.	Cordialidad con sus compañeros

Anexo III al Decreto Nº 278

ORGANIGRAMA

PROGRAMA RÍO NEGRO EMERGENCIA



DECRETO Nº 288

Viedma, 22 de Diciembre de 2015.

Visto: El Expediente Nº 152715–DRH-2.015, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita el reclamo de la agente Silvia Esther Rodríguez (DNI. Nº 20.398.245), Planta Permanente, Categoría 12, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Ministerio de Desarrollo Social, de la Ley L Nº 1.844;

Que mediante Decreto N° 189/2.015, se reconoció el reclamo como denuncia de ilegitimidad y la reubicación de la agente Silvia Esther Rodríguez (DNI. N° 20.398.245), a la Categoría 12, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Ley I, N° 1.844 al 01 de Febrero de 2.012;

Que por un error material al momento de confeccionarse el referido Decreto se consignó mal el año correspondiente a la permanencia en la Categoría 8 de acuerdo a lo expresado en la Planilla Anexa I del mismo;

Que la agente reclama a fojas 03, el pago correspondiente a las diferentes promociones que no se abonaron por aplicación del Decreto N° 189/15 y se abone el pago retroactivo de la Promoción Automática correspondiente a la categoría 13 que surjan desde 01 de Febrero de 2.015;

Que a fojas 09, obra certificación de Servicios de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, la cual certifica el período de permanencia en la categoría y antigüedad que la mencionada agente reúne en la Administración Pública Provincial exigidas por la Ley L N° 1.844;

Que la agente Silvia Esther Rodríguez (DNI. N° 20.398.245), cuenta con permanencia en la Categoría 13, establecida por el Anexo II de la Ley I, N° 1.844;

Que el Artículo 1°, de la Ley L Nº 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 06483/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar la Planilla Anexa I al Decreto N° 189/15, en lo pertinente al año de permanencia en la Categoría 8 de la agente Silvia Esther Rodríguez (DNI. N° 20.398.245), redactado de acuerdo a la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Promover automáticamente a la agente Silvia Esther Rodríguez (DNI. N° 20.398.245), a la Categoría 13 que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Reconocer a la Señora Silvia Esther Rodríguez (DNI. Nº 20398.245), a partir del 01 de febrero 2015, la categoría 13 que se indica en Planilla Anexa II de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° del Anexo II, de la Ley L N° 1.844.-

Art. 4°.- Por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del organismo se debe proceder a la liquidación de la diferencia de categoría que surgen del Art. 3°, a partir del 01 de Febrero de 2015.-

Art. 5°.- Comprometer el gasto que demanda la presente erogación a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 32, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio del Desarrollo Social.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– F. H. Galli.

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 288

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2012	12	01/02/2015	Servicio de apoyo	13

———

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 288

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1998	7	01/02/2000	Servicio de apoyo	8
RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2000	8	01/02/2003	Servicio de apoyo	9
RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2003	9	01/02/2006	Servicio de apoyo	10
RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2006	10	01/02/2009	Servicio de apoyo	11
RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2009	11	01/02/2012	Servicio de apoyo	12

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 288

Legajo	Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1986	1	01/02/1988	Servicio de apoyo	2
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1988	2	01/02/1990	Servicio de apoyo	3
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1990	3	01/02/1992	Servicio de apoyo	4
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1992	4	01/02/1994	Servicio de apoyo	5
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1994	5	01/02/1996	Servicio de apoyo	6
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1996	6	01/02/1998	Servicio de apoyo	7
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/1998	7	01/02/2000	Servicio de apoyo	8
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2000	8	01/02/2003	Servicio de apoyo	9
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2003	9	01/02/2006	Servicio de apoyo	10
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2006	10	01/02/2009	Servicio de apoyo	11
780072	RODRIGUEZ Silvia Esther	27203982459	3201000001	01/02/1986	01/02/2009	11	01/02/2012	Servicio de apoyo	12

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 131.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango de Secretario.

DECRETO Nº 132.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Sra. Erika Pamela Arrieta, DNI. Nº 31.142.555, a cargo de la Dirección de Administración, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

DECRETO Nº 133.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Sra. Daiana Noelia Becker, DNI. Nº 29.678.88, a cargo de la Dirección Contable y Financiera del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

DECRETO Nº 149.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Sra. Valeria Isabel Fernández Soler, DNI. Nº 25.611.548, en el cargo de Presidente de la Junta de Disciplina, del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, ad honórem.

DECRETO Nº 150.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Sra. Lorena Isabel Bacci, DNI. Nº 27.309.446, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), dependiente del Minsiterio de Economía, con rango de Director, a los fines remunerativos.

DECRETO Nº 151.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Isaías Kremer, DNI. Nº 10.105.981, en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), quien prestará servicios ad honórem.

DECRETO Nº 152.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Eduardo Luis Bacci, DNI. Nº 8.365.837, en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), quien prestará servicios ad honórem.

DECRETO Nº 153.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Sra. Mariela Biagetti, DNI. Nº 20.807.616, en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), quien prestará servicios ad honórem.

DECRETO Nº 154.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Alberto Diomedi, DNI. Nº 8.119.494, en el cargo de Director del Ente Regulador del Puerto San Antonio Este (E.R.P.S.A.E.), quien prestará sus servicios ad honórem.

DECRETO Nº 155.- 15-12-2015.- Encargar el Despacho del Ministerio de Economía, desde el día 16 al 18 de diciembre de 2015, inclusive, al Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 156.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Marcelo Daniel Esteves, DNI. Nº 26.482.230, en el cargo de Secretario de Justicia, del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 157.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Martín Federico Oscos Hirsch, DNI. Nº 26.509.471, en el cargo de Subsecretario de Administración Penitenciaria, del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 158.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Juan Pablo Benito, DNI. Nº 24.145.312, en el cargo de Subsecretario de Participación Comunitaria, del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 159.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Sra. Mónica Elizabeth Ramos, DNI. Nº 14.657.097, en el cargo de Subsecretaria de Seguridad Vial, a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 160.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Ramiro Fernando Lucena, DNI. Nº 24.138.972, en el cargo de Subsecretario de Política Criminal, del Minsiterio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 161.- 15-12-2015.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Leandro Augusto Capponi, DNI. Nº 24.054.719, en el cargo de Subsecretario de Capacitación y Perfeccionamiento, de la Policía de Río Negro, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con rango de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, a los fines remunerativos.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA

Resolución Nº 008

Viedma, 04 de Enero de 2016.

Viusto el expediente N° 101008-ART-2014 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley N° 5099 por la cual se determina la base imponible del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2016;

Que conforme a las Resoluciones N° 002/2007 y 1352/2015, referente al cronograma de vencimientos especiales y normales del citado impuesto, se hace necesario determinar el monto de las cuotas para el período fiscal 2016;

Que en consecuencia, las mismas se determinarán en función a la Ley Nº 5099 y a la Resolución ART Nº 007/2016, dictada en función a lo determinado por el Artículo 27° de la citada Ley con vigencia a partir del 01 de Enero del año 2016;

Que corresponde establecer la forma y vencimiento para el pago del impuesto correspondiente a los objetos encuadradas en el Artículo 5° de la ley I n° 1284 y Artículo 26° de la Ley 5099, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación;

Que por el Artículo 18° de la Ley I n° 1284 de creación del Impuesto a los Automotores, la Agencia de Recaudación tributaria se halla facultada para establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuarán los pagos;

Que el Gerente de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente por las disposiciones del Artículo 5° del Código Fiscal, (Ley I N° 2.686) y por los Artículos 7° y 8° de la Ley I N° 4.667 modificado por la Ley I N° 4.729;

Por ello:

El Gerente de Recursos Humanos
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar como importe de las cuotas 1° a 6° del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el monto resultante de dividir por seis (6) el impuesto total fijado por Ley N° 5099 y Resolución N° 007/2016, con vencimiento según lo establecido por Resoluciones N° 002/2007 y 1352/2016.

Art. 2°.- Establecer en una (1) sola cuota el impuesto a los Automotores para todos aquellos vehículos cuyo impuesto total sea igual o menor a Pesos Sesenta y Cinco ($ 65,00) con vencimiento el 29 de Febrero del 2016.

Art. 3°.- Fijar en una (1) sola cuota el pago del impuesto correspondiente a las Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación con vencimiento el 30 de Noviembre del año 2016.

Art. 4°.- Al momento de la liquidación de las cuotas citadas en el primer punto del presente se deberá tener en cuenta *Bonificación-Incentivo período fiscal 2016*, establecido por Ley N° 5099 (Artículos 46°, 47°, 49º y 51º).

Art. 5°.- Aplicar de oficio / automáticamente los pagos en demasía que surjan de la aplicación de las bonificaciones en virtud de lo establecido por las distintas normativas vigentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación. cumplido, archívese.

Judith R. González, Gerente de Recursos Humanos a/c Agencia de Recaudación Tributaria.

Resolución Nº 009

Viedma, 4 de enero de 2016.

Visto, el Expte. N° 014010-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Impositiva N° 5099 para el ejercicio fiscal 2016, obrante a fs. 01/123;

Que por el Art. 1° de la misma se han establecido las alícuotas y mínimos para el ejercicio fiscal 2016 del Impuesto Inmobiliario;

Que por Resolución Nº 1352/15 "ART", se ha fijado el cronograma de vencimientos del citado impuesto, debiendo en consecuencia determinar el monto de las Cuotas Nros. 1 a 6 del año 2016, de los inmuebles urbanos y suburbanos básicos, subrurales, suburbanos mixtos y la Cuota Única de los inmuebles rurales;

Que el Gerente de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente por las disposiciones del Art. 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686) y por los Arts. 7° y 8° de la Ley I N° 4667 modificado por la Ley I N° 4729, y el Art. 18 de la Ley I N° 1622.

Por ello,

El Gerente de Recursos Humanos
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar como importe de las cuotas Nros. 1 a 6 del Impuesto Inmobiliario/2016 de los inmuebles urbanos y suburbanos básicos; subrurales y suburbanos mixtos, el monto que se obtenga de aplicar las siguientes pautas:

a) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos; subrurales y suburbanos mixtos en general:

Determinar el impuesto total correspondiente al año 2016, conforme a la Ley N° 5099, tomando como base imponible, las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2016, Resolución N° 1373/2015 "A.R.T.".

Cuando los objetos tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la calificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT), en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8), equivalente al 20% de exención del impuesto total, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda al ejercicio fiscal inmediato anterior en el impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario del inmueble por el cual se solicita el beneficio.-

El importe obtenido se dividirá por seis (6), constituyendo el resultante el monto de cada cuota:

- Cuotas Nros. 1 a 6/2016 = Impuesto 2016 dividido 6.-

b) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos; subrurales y suburbanos mixtos que sean dados de alta durante el año corriente:

Según el Art. 14 de la Ley I N° 1622, la fecha de alta determinará la cantidad de cuotas que le corresponde para el año, la que se calculará de la siguiente forma:

Fecha de Alta		*Cant. Cuotas Año Alta*
Desde	*Hasta*	*(Qe)*
01/01/16 -	29/02/16	5
01/03/16 -	30/04/16	4
01/05/16 -	30/06/16	3
01/07/16 -	31/08/16	2
01/09/16 -	31/10/16	1
01/11/16 -	31/12/16	0

Si llamamos:

Qt = cantidad total de cuotas del año
Qe = cantidad de cuotas para el año de alta
Cpa = coeficiente de proporcionalidad para el año de alta
It = impuesto total
Ip = impuesto proporcional para el año de alta

Cálculo *Cpa = Qe* dividido *Qt*

Dicho coeficiente se aplica al impuesto total/ 2016 Ley I N° 5099 y el resultado obtenido es el Impuesto proporcionado para el año de alta:

Ip = It x Cpa.

La fórmula de cálculo de la cuota es la misma que la definida en los apartados a) y b), según el tipo de inmueble, utilizando el *Ip* obtenido.

c) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos; subrurales y suburbanos mixtos cuyos valores fiscales fueran modificados durante el presente período fiscal:

Según el Art. 14 de la norma legal antes citada, 4to. párrafo, la fecha de cambio determinará la cantidad de cuotas afectadas por la nueva valuación fiscal:

Fecha de Cambio		*Cant. Ctas. c/Nueva Valuac.*
Desde	*Hasta*	*(Qn)*
01/01/16 -	29/02/16	5
01/03/16 -	30/04/16	4
01/05/16 -	30/06/16	3
01/07/16 -	31/08/16	2
01/09/16 -	31/10/16	1
01/11/16 -	31/12/16	0

Se deberá calcular el impuesto proporcionado para el año del cambio avalúo, dado que en el mismo, interviene el impuesto correspondiente a la valuación fiscal anterior y el obtenido por la nueva.-

Si llamamos:

Qt = cantidad total de cuotas del año
Qa = cantidad de cuotas con impuesto anterior
Qn = cantidad de cuotas con impuesto nuevo
Ia = impuesto total con valuación anterior
In = impuesto total con nueva valuación
Cpa = coef. de proporcionalidad del *Ia*
Cpn = coef. de proporcionalidad del *In*
Ip = impuesto proporcional para el año de cambio
Qa = *Qt* menos *Qn*

Cálculo:

Cpa = Qa dividido *Qt*

Cpn = *Qn* dividido *Qt*
Ip = (*Ia x Cpa*) + (*In x Cpn*)

La fórmula de cálculo de la cuota es la misma que la definida en los apartados a) y b), utilizando como valor del Impuesto el obtenido (*Ip*).-

Art. 2º - Fijar como importe de la Cuota Única del Impuesto Inmobiliario/2016 de los inmuebles rurales, el monto que se obtenga de aplicar el siguiente procedimiento:

Determinar el impuesto total correspondiente al año 2016, conforme a la Ley N° 5099, inciso d), Art. 1°, tomando como base imponible las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2016, Resolución N° 1373/15 "A.R.T.", cuyo importe resultante será el monto de la Cuota Unica/2016.-

En el caso de altas de nuevas parcelas rurales, el impuesto se proporcionará a partir del período bimestral siguiente de la fecha de vigencia del plano

y en el caso de las bajas será proporcional a los períodos bimestrales involucrados hasta la fecha de su vigencia.-

En los casos que tengan cambio de valuación fiscal, el impuesto se proporcionará teniendo en cuenta la valuación anterior hasta el período bimestral de la fecha de vigencia del cambio y desde el período bimestral siguiente conforme a la nueva valuación.-

Art. 3º - En aquellos objetos, en que el impuesto total año/2016, resultare inferior a los importes establecidos en el punto 2) del Art. 1° de la Ley N° 5099, se deberá considerar los montos mínimos fijados para cada tipo de inmueble.-

Art. 4º - Al momento de la liquidación de cada una de las cuotas del período fiscal 2016, se deberá tener en cuenta la Bonificación-Incentivo, según Ley N° 5099.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Judith R. González, Gerente de Recursos Humanos a/c. Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución N° 040

Viedma, 13 de Enero de 2016.

Visto, La Ley 1 2407 y la Resolución N° 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas quo intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que de acuerdo al último párrafo del Artículo 3º de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que a fs. 01 obra nota presentada por el Señor Gustavo Delfor Lombardi, D.N.I. Nº 16.201.614, Presidente de la Sociedad Naldo Lombardi S.A. CUIT N° 30-69746598-3, con domicilio fiscal en Alberdi nº 206 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; donde solicita se designe Agente de Recaudación de Impuesto de Sellos a la razón social nombrada, a partir del 01/12/2015;

Que esta razón social, se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 30-69746598-3, denunciando como actividad a realizar la nomenclada como (504011) Venta de motocicletas, (513540) Venta al por mayor de artefactos para el hogar, otros, (523590) Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. y (659892) Servicios de crédito n.c.p.;

Que a fs. 15 a 31 obran copias del Estatuto Social y copia de Poder Especial para Administrar, bajo expediente N° 165036-ART-15;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta Empresa, se hace necesario dictar normas que posibilite desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en Ios artículos 5° y 34º (3° párrafo) del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el artículo 3° de la Ley N° 4667;

Que por Resolución "ART" N° 018/16 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Asuntos Legales Dr. Leandro Sferco, por ausencia del Director Ejecutivo Cr. Agustín Domingo, durante el período 12 de Enero al 15 de Enero 2016;

Por ello:

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social "Naldo Lombardi S.A." CUIT N° 30-69746598-3, con domicilio fiscal en calle Alberdi n° 206 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El sujeto enunciado en el artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9º y 10° de la Resolución Nº 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los artículos 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- La razón social encuadrada en el artículo 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir del 01/12/2015.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 34

Viedma, 12 de enero de 2016.

Visto, el Expte. N° 36908-RUEYP-10 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la regularización dominial de los inmuebles, donde se encuentra emplazada la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que a tales fines, el Estado Provincial llevó adelante oportunamente la expropiación de la totalidad de las parcelas que componen las manzanas 203, 213 y 214 de la Sección A, Circunscripción 3, Departamento Catastral 19;

Que en algunos casos, la inscripción registral se realizó a nombre de la Provincia de Río Negro y otros a nombre del Departamento Provincial de Aguas;

Que con el manifiesto objeto de unificar la titularidad de las referidas parcelas se dictó el Decreto N° 1915/15 transfiriendo el dominio de las parcelas designadas catastralmente como: Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 203, Parcela 01A; Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 213, Parcelas 01 a 08 y 10 a 18; Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 214, Parcelas 01 a 08, 10, 11, 13, 15, 16 y 18 al Departamento Provincial de Aguas, con el cargo de mantener allí la ubicación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la transferencia de dominio de las parcelas designadas catastralmente como: Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 203, Parcela 01A; Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 213, Parcelas 01 a 08 y 10 a 18; Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 214, Parcelas 01 a 08, 10, 11, 13, 15, 16 y 18 al Departamento Provincial de Aguas, con el cargo de mantener allí la ubicación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º - Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 013

Viedma, 12 de Enero de 2016.

Visto, la ley K N° 4.794; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 15° de la Ley citada en el Visto se establecieron las competencias del Ministerio de Economía y en particular el Inciso 4 correspondiente a la Dirección General de Compras y Suministros;

Que por encontrarse el señor Subsecretario de Compras y Suministros, Roberto Gabriel Vouillat haciendo uso de la Licencia Anual Ordinaria prevista en el Decreto N° 1.167/88, entre los días 11 al 21 de Enero de 2.016, inclusive y a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas administrativas de la Dirección General de Compras y Suministros, corresponde encomendar el Despacho de dicho Organismo a un funcionario del Ministerio, hasta tanto se produzca el regreso del Señor Subsecretario de Compras y Suministros;

Que a tal fin, el titular de la Jurisdicción propone al Señor Secretario de Hacienda Lic. Eduardo Luis Bacci (D.N.I. N° 8.365.837), hasta tanto se produzca el regreso del funcionario citado en el Considerando anterior;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomendar el Despacho de la Dirección General de Compras y Suministros al Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Eduardo Luís Bacci (D.N.I. Nº 8.365.837), designado por Decreto N° 18/15, a fin de continuar con el normal funcionamiento de las tareas administrativas de esa Dirección General hasta el día 21 de Enero de 2.016, fecha de regreso del Señor Subsecretario de Compras y Suministros señor Roberto Gabriel Vouillat.-

Art. 1°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro Economía.

—oOo—

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Mecánica General

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

I- CARATULA

Licitación Pública N° 001/16

Expediente N° 002/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la Adquisición de Lubricantes y Aditivos para abastecer y realizar el mantenimiento del Parque Automotor y Vial, según especificaciones en el Anexo I.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con cero centavos ($ 1.750.000.00).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 05 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada N° 019/2015
Expediente Nº 14956/2015
(Segundo Llamado)

Objeto: Adquisición de Casillas para Campaña.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 ($ 698.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 04 de Febrero de 2016 - Hora: 10,30.-

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma, Río Negro.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Terán Amalia del Pilar, DNI. Nº 20.292.332, a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Nº 252, ubicada en calle Julio De Caro Nº 2073, planta baja correspondiente al Plan 355 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Mena José Omar (DNI. 18.381.966), Sra. Cayu Paola Margot (DNI. 23.270.116), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1657/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 079, Escaleraa 04, Primer Piso, Departamento B, ubicada en calle General Alvear N° 1775, correspondiente al Plan 208 Viviendas, Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1781/96 al Sr. Mena José Omar (DNI. 18.381.966) y Sra. Cayu Paola Margot (DNI. 23.270.116), por infringir el Artículo Séptimo, Incisos a), b), c) y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 9 de diciembre de 1993-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Navarro Rojas Crisanto Darío (DNI. 92.789.689), Sra. Malig Carrillo Erica Agripina (DNI. 92.789.690), y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 1671/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 08, ubicada en calle Mitre s/n°, Manzana 542, Lote 2A, correspondiente al Plan 19 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 938/94 al Sr. Navarro Rojas Crisanto Darío (DNI. 92.789.689) y Sra. Malig Carrillo Erica Agripina (DNI. 92.789.690), por infringir la Cláusula Décximo Sexta y Décimo Octava del Contrato de Ahorro Previo suscripto el 2 de febrero de 1992-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belilsle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Génova Julio (DNI. 11.535.053), Sra. Guerra Rosa María (DNI. 16.644.528), y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 1665/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa 03, ubicada en calle Mariano Moreno N° 1124, Manzana 603, Parcela 17, correspondiente al Plan 10 Viviendas - Alborada, en la localidad de Lamarque, otorgada por Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de agosto de 1988 al Sr. Génova Julio (DNI. 11.535.053) y Sra. Guerra Rosa María (DNI. 16.644.528), por infringir la Cláusula Cuarta, Incisos a), b), c), y Cláusula Décima de dicho Boleto.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Salazar Fuentes, Fernando Gastón (DNI. 92.465.192), Sra. Morales Irma Agustina (DNI. 28.513.616), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1656/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Felipe Barrio N° 1016, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05 Anexo I, al Sr. Salazar Fuentes Fernando Gastón (DNI. 92.465.192) y Sra. Morales Irma Agustina (DNI. 28.513.616), por infringir el Artículo Quinto, Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente y por incumplimiento al pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Morales Guido Baltazar (DNI. 12.292.745), Sra. Mancilla Verónica Alejandra (DNI. 24.145.357), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1662/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 15, Segundo Piso, Departamento A, Barrio Islas Malvinas, correspondiente al Plan 348 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, otorgada por Resolución N° 1847/97 al Sr. Morales Guido Baltazar (DNI. 12.292.745) y Sra. Mancilla Verónica Alejandra (DNI. 24.145.357), por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación del inmueble y pago de las cuotas de amortización.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Faccio Marta Luisa (DNI. 09.999.457), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1658/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 03, Segundo Piso, Departamento C, ubicada en calle Santa Cruz N° 44, correspondiente al Plan 543 Viviendas (Cupo 350) – Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 83/84 a la Sra. Faccio Marta Luisa (DNI. 09.999.457), por infringir la Cláusula Cuarta, Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de febrero de 1984.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Lobos Carlos Roberto (CPF. 13.714.452), y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 1655/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 42, Designación Catastral 19-2-F-266-20, correspondiente al Plan 130 Viviendas - Habitacional 2000, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 289/08 - Anexo I, al Sr. Lobos Carlos Roberto (CPF. 13.714.452), por infringir el Artículo Quinto, Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente, y el incumplimiento del pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 208 Viviendas
Coli, Susana Alicia DNI 22.686.704

———

Localidad: San Antonio Oeste
Plan: 200 Viviendas
Railef, Marcelino DNI 08.211.470
y Melillán, Simona DNI 05.006.037

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 350 Viviendas.

Uribe Analía Norma (DNI.28.372.444) - Dúplex 33, Pasaje 100 - 2 N° 1470.

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

María E.Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cámpora Jorge Eduardo c/Mapes y Cía. S.A., y Pétersen Gustavo Alejandro s/Quiebra", Receptoría G-1VI-3-C2015, se ha declarado, con fecha 04/12/15, el estado de quiebra de la firma Mapes y Cía. S.A (inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en Libro Protocolo de Contratos T° XXIV, F° 1867/1876, N° 132) con domicilio constituido en calle Laprida 377, Of. 8, de Viedma, y del Sr. Gustavo Alejandro Pétersen (DNI N° 17.068.793) domiciliado en la calle Tucumán N° 856 también de esta ciudad. Se intima a los fallidos, sus apoderados y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de los deudores. Intímeselos asimismo para que -dentro de las 24 horas- entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se establece la prohibición de hacer pagos a los fallidos, o que éstos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se intima a los fallidos para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Se informa que el Síndico designado en las actuaciones es el Contador Público Ricardo Marino Geri, con domicilio constituido en la calle Moreno 675, Planta Alta, de la Ciudad de Viedma, con atención al público los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 horas. Se estableció que hasta el 1 de marzo de 2016 los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al Síndico. El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presentados el día 13/04/2016 y el día 26/05/2016, respectivamente, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 35, 39, 200 y cc. LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 29 de diciembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A.Castro, Juez a cargo del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento Nº 190, 5º Piso de S. C. de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny por subroganca, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Silvia Ana Hofer DNI. 11.702.998 para que hagan valer sus derechos en autos: "Hofer, Silvia Ana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-1079-C2015. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2.015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Sergio Barotto, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida Nº 292, 7mo. Nivel, en autos: "Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro S/ Amparo" Expte. Nº 28306/16-STJ-, ha dispuesto publicitar la acción de prevención ambiental deducida por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, contra el Sr. Enrique Felipe García, con el objeto de que cese en forma definitiva las acciones generadoras de daño ambiental a las que ha dado inicio, al proceder a la construcción de una obra sobre el acantilado de la costa rionegrina, en proximidades de la Reserva Punta Bermeja, con el objeto de realizar una bajada a la playa, sin autorización administrativa. La publicación es ordenada a los fines del Artículo 15 de la Ley B Nº 2779. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo. Sergio Barotto. Juez. Superior Tribunal de Justicia.- Viedma, 11 de Enero de 2016.- Ezequiel Lozada, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, sito en calle Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Carrillo Bernabe, DNI 12.377.851, para que hagan valer sus derechos y dentro de los 30días lo acrediten

en autos “Carrillo, Bernabe s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nº F-3BA-1107-C2015.- San Carlos de Bariloche, 29 de Octubre de 2015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Alfredo Fernández, L.E. N 7.298.201 y Esther Gladys Petricio, DNI. Nº 2.047.725, en los autos caratulados: “Fernández Alfredo y Petricio Esther Gladys s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F 2RO-722-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 6 de agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

PATAGONIA TOWER S.R.L.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, sito en calle Pje. Juramento 163 Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada “Patagonia Tower SRL”.

Tipo de Sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Di Tullio Honrado Domingo Nicolás Gabriel, Documento Nacional de Identidad N°: 29.696.720, comerciante, con domicilio en calle Palacios 156, Piso 2dp Depto. “A” de San Carlos de Bariloche, Provincia Río Negro, argentino, mayor de edad, casado, Ditullio Onrado Julio Federido Miguel, Documento Nacional de Identidad N°: 22.508.550, comerciante, con domicilio en calle Palacios 156 Piso 2dp Depto “A” de San Carlos de Bariloche Provincia Río Negro, argentino, mayor de edad, soltero y Ingrid Joos, Documento Nacional de Identidad N° 14.186.700, comerciante, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Salta 608 Piso 2do Depto 7 de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de Agosto de 2015.

Razón Social: “Patagonia Tower SRL”.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Palacios 156, Piso 2do. Depto “A” Bariloche R.N.

Objeto: Construcción de inmuebles, venta, alquileres, de casas, departamentos, bungalows, locales comerciales, edificios, etc. Compra venta de inmuebles en general.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta y Seis Mil ($ 36.000,00), dividido en Tres Mil Seiscientas cuotas de Pesos Diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Sr. Di Tullio Honrado Domingo Nicolás Gabriel, la cantidad de Novecientas cuotas (900), lo que representa el Cincuenta por Ciento (25%) del capital social, el Sr. Ditullio Honrado Julio Federido Miguel, la cantidad de Novecientas cuotas (900), lo que representa el Cincuenta por Ciento (25%) del capital social y la Sra. Ingrid Joos, la cantidad de Mil Ochocientas cuotas (1800), lo que representa el restante Cincuenta por Ciento (50%) del capital, siendo esta la totalidad de la suscripción. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo restante se integrará dentro de los veinticuatro meses siguientes a la inscripción.

La Administración estará a cargo de un socio Gerente Sr. Julio Federico Miguel Di Tullio Honrado D.N.I. 22.508.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del edicto.

Sra. Inspectora Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.– Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

—oOo—

SIS PATAGONIA SA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Sis Patagonia S.A.”

Socios: Ricardo Hugo Benavent, argentino, nacido el 31 de mayo de 1955, DNI 11.492.834, CUIL 20-11492834-9, viudo de Ana María Albelda, comerciante, con domicilio real en Ojos del Salado 4316 de esta ciudad Mara Frida Cerezal, argentina, nacida el 24 de abril de 1930, DNI 3.347.592, CUIL 27-3347592-1, viuda de Eduardo César Bianchi, con domicilio real en Quaglia 206 tercer piso “C”, Bariloche. Constituida conforme escritura de fecha 16-07-2015. Con domicilio real y Legal en calle 24 de Setiembre 46, San Carlos de Bariloche. Siendo su Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) Fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación, sea por mayor y por menor de todo tipo de pastas frescas, panificados, tortas, masas, productos de repostería, heladería, confitería, pastelería.- b) La prestación de servicios de restaurant, cafetería, bar, catering y lunch.- c) La compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de alimentos, envasados o no, derivados de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, bebidas con o sin alcohol, en forma natural o procesados, como cualquier otro producto derivado directa o indirectamente del rubro de la rama gastronómica. El Plazo de duración es de 99 años, su capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado en cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y valor de pesos uno ($ 1) cada una. El directorio está integrado por un mínino de dos y un máximo de cinco Directores, el Presidente del Directorio es Ricardo Hugo Benavent y Vicepresidente Mara Frida Cerezal, Director suplente Nicolás Benavent, DNI. 29.370.289, CUIL 20-29370289-7. El término de su elección es de tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio. Siendo el cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. San Carlos de Bariloche, de diciembre de 2015.– Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

———

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro, por un (1) día, que el Sr. Rodrigo Ezequiel Portaz Catoira, DNI. Nº 34.403.397 tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 1069, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 14 de enero de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a las accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de Febrero de 2016 a las 16:00 o 17:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usoa Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 15, iniciado el 1 de Noviembre de 2014, y cerrado el 31 de Octubre de 2015.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en ejercicio Nº 15.

4. Modificación del estatuto social.

5. Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación.

6. Modificación del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

7. Determinación del número de Directores, designación de miembros y plazo.

8. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.

9. Desinación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

10. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.

11. Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 hs. hasta el 02/02/2016.-

José Sojo, Presidente.-

—oOo—

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL VALLE INFERIOR DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 8 de febrero de 2016 a las 20 horas

en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la calle Las Heras Nº 384, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/03/2015.

4º - Aprobación código de ética Fe.P.R.A.

Cristian Battcock, Presidente.- Mariana Oyola, Secretaria.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Enrique Godoy (R.N.), 12 Enero de 2016.

Convócase a los socios del Club Social y Deportivo Godoy a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 10 de Febrero de 2016 a las 20.30 horas, en la sede social sita en Balcarce 485 de General Enrique Godoy, a efectos de Considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario, Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios contables finalizados el 31 de Julio de 2014 y 31 de Julio de 2015.

Gabriel M. Casasola, Presidente.– Mariano E. Espinosa, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cipolletti, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, a celebrarse el día 18 del mes de Febrero de 2016 a las 20.00 hs.; la que se llevará a cabo en el Destacamento de la Asociación, sita en calle Perú Nº 455 de la ciudad de Cipolletti –RN–, a fin de tratar los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Motivos de llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

3.- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado que va desde el 01/07/14 hasta el 30/06/15.

Raúl Vena, Presidente.– Juan R. Jañaz, Secretario.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

239.- 22-12-2015.- Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 850,00) para todos los agentes que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 1844, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente al Ejercicio 2015 **1-2**

245.- 22-12-2015.- Promover automáticamente, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, que forman parte integrante del presente Decreto **3-4**

278.- 22-12-2015.- Aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro y del Comité Ejecutivo del Programa Río Negro Emergencia conformada por el Manual de Misiones y Funciones **4a13**

288.- 22-12-2015.- Promover automáticamente a la agente Silvia Esther Rodríguez (DNI. N° 20.398.245), a la Categoría 13, del Ministerio de Desarrollo Social **14**

DECRETOS SINTETIZADOS **14**

RESOLUCIONES **15-16**

LICITACIONES **16-17**

EDICTOS I.P.P.V. **17-18**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **18**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **18-19**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **19**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **19**

CONVOCATORIAS **19-20**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **20**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro